



Fondo Sectorial de Investigación e Innovación

**(FONDO CONCURSABLE SECTORIAL AGROPECUARIO/AGROINDUSTRIAL)**

**Bases de la Convocatoria 2009**

**Montevideo, Agosto 2009**

## Agencia Nacional de Investigación e Innovación

# FONDO INNOVAGRO

(FONDO CONCURSABLE SECTORIAL AGROPECUARIO/AGROINDUSTRIAL)

### Bases de la Convocatoria 2009

#### I – Del Fondo INNOVAGRO

El Fondo INNOVAGRO, es un fondo sectorial creado en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado entre el INIA y la ANII<sup>1</sup> con fecha 22 de diciembre de 2008 y cuya administración fue asumida por la ANII. El fondo se dedica a la promoción de las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el Área Agropecuaria e Agroindustrial, a través de la financiación de proyectos. El objetivo general es promover la resolución de problemas actuales o que deriven de estudios prospectivos para el desarrollo de oportunidades de las cadenas agroindustriales, preferentemente exportadoras. En tal sentido se financiarán *proyectos de investigación orientados a temáticas estratégicas definidas* para cada convocatoria pública así como *proyectos de innovación demandados por el sector productivo*.

Este fondo constituye una herramienta de apoyo a la formulación y ejecución de proyectos de investigación en temáticas a desarrollar con interés estratégico emanadas del Gabinete Ministerial de la Innovación, del Gabinete Productivo y del Consejo Coordinador de Tecnología Agropecuaria (CCTA).

Son objetivos específicos del Fondo INNOVAGRO:

- a. Promover y estimular el desarrollo tecnológico en temáticas emergentes y/o innovadoras que contribuyan al agregado de valor (diferenciación de productos,

---

1. El 22 de Diciembre de 2008, se celebró entre la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), un acuerdo de Cooperación con varios Objetivos Específicos. Uno de ellos establece la creación y financiamiento de un Fondo Concursable Sectorial Agropecuario/Agroindustrial. A esos efectos el INIA transferirá anualmente hasta un 30% de los fondos provenientes del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria (Art. 18, ley 16.065 de 6/10/89). La ANII aportará a dicho Fondo un monto al menos equivalente a los fondos aportados por el INIA. El presente documento recoge las definiciones de política acordadas entre ambas instituciones para la implementación del Fondo y la realización de las convocatorias en el marco del mismo en términos de objetivos, diseño conceptual y operativo.

desarrollo de servicios, mejora de procesos, entre otras) a los productos exportables de las cadenas agroindustriales a través de la investigación científica.

b. Fomentar el desarrollo de productos y servicios demandados por las cadenas agroindustriales.

c. Fomentar la integración transversal de los equipos de investigación, preferentemente multidisciplinarios, y su articulación con el sector privado demandante, para promover la innovación.

d. Formular propuestas que incluyan distintos escenarios promoviendo una visión prospectiva que les permita adelantarse a los problemas y/o oportunidades comerciales.

e. Promover propuestas con enfoque sistémico que incorporen sectores intensivos en conocimiento (TIC's, Biotecnología, Modelación, entre otras) para generar valor en los distintos eslabones de las cadenas agroindustriales y servicios conexos.

Las propuestas de proyectos que se presenten al Fondo INNOVAGRO deberán contribuir al objetivo general establecido y atender uno o más de los objetivos específicos. Se entiende que la estructura y el abordaje metodológico de las propuestas eventualmente pueden formar parte de la novedad de las mismas.

## II – Proponentes de proyectos al fondo INNOVAGRO

**Modalidad 1.** Los proponentes de proyectos para esta modalidad deberán ser grupos interinstitucionales<sup>2</sup> de investigadores. Al menos uno de los grupos deberá estar radicado en Uruguay.

---

<sup>2</sup> Refiere a instituciones con probada trayectoria en I+D+i

En atención a la problemática nacional en la que la I+D+i (Investigación, Desarrollo e innovación tecnológica) tiene especial relevancia, el Comité de Agenda identificó un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidos por la comunidad científica y tecnológica con el FONDO INNOVAGRO.

Estas demandas se han clasificado en las siguientes temáticas y son aplicadas a cadenas agroindustriales de productos de exportación (ver cuadro). Quedan excluidas de esta convocatoria las relacionadas con bioenergía por estar contempladas en otro fondo sectorial.

<p>Medio Ambiente y tecnologías Ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreo de agroquímicos en producto y/o ambiente.</li> <li>- Evaluación y mitigación de impacto en ambiente (estudio de cuencas hidrográficas) y en procesos productivos. Desarrollo de indicadores de impacto ambiental.</li> <li>- Certificación ambiental de procesos.</li> <li>- Desarrollo de agentes de control biológico de plagas.</li> </ul>
<p>Biotechnología</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trazabilidad de alimentos, determinación de origen y fuente de productos y alimentos.</li> <li>- Aplicada al mejoramiento genético.</li> <li>- Caracterización de la diversidad microbiana para la preservación y/o desarrollo de alternativas productivas con agregado de valor.</li> <li>- Bio prospección de genes con potencial biotecnológico en aplicaciones agrícolas y nuevos compuestos bioactivos.</li> </ul>
<p>TIC's</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de las TIC's en procesos agroindustriales.</li> <li>- Trazabilidad de alimentos, determinación de origen y fuente de productos y alimentos.</li> <li>- Agricultura y/o ganadería de precisión.</li> <li>- Modelización de procesos productivos.</li> <li>- Modelos de predicción meteorológica aplicados a la agropecuaria.</li> </ul>
<p>Transporte y logística</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento en la eficiencia postcosecha (transporte, acopio, etc.).</li> </ul>

Otras tecnologías	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de tecnologías emergentes (ej. Nanotecnología) en procesos de cadenas agroindustriales.</li> <li>- Mecanismos para incrementar la eficiencia de la capacidad industrial instalada.</li> <li>- Desarrollo de nuevos productos y subproductos derivados de la producción agropecuaria y forestal para exportación (ejemplo nutraceuticos).</li> </ul>
Calidad y certificación de productos y procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorización de productos a través de la certificación de procesos y productos.</li> <li>- Calidad culinaria e inocuidad de producto para mercados de exportación.</li> <li>- Marking (certificaciones, marcas, etc.).</li> </ul>

En esta modalidad, el FONDO INNOVAGRO financiará con carácter no reembolsable proyectos con un monto máximo de 60.000 dólares por proyecto.

**Modalidad 2.** Los proponentes de perfiles de proyectos para esta modalidad deberán ser instituciones (empresas, cooperativas, ONG, etc.) demandantes de tecnología, presentes en el país, las que podrán presentarse en alianza con grupos de investigación. No serán contempladas empresas radicadas en Zona Franca.

El Comité de Agenda identificó para esta convocatoria las **mismas demandas** y necesidades del Sector **que en la modalidad 1**. No obstante, en esta modalidad podrán ser contempladas un número reducido de propuestas no incluidas en estas temáticas.

Los proyectos en esta modalidad podrán recibir una cofinanciación de hasta el 60%, con un subsidio máximo de 200.000 dólares. El porcentaje restante será aportado por las instituciones demandantes.

### III – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 3.1. Condiciones Generales.

Las propuestas financiables por el FONDO INNOVAGRO, deberán ajustarse a los formatos y procedimientos establecidos publicados en [www.anii.org.uy](http://www.anii.org.uy). Los proponentes podrán adjuntar cualquier otro tipo de información adicional o complementaria sobre el proyecto que no haya sido contemplada en el formulario y que sea considerada relevante. Las consultas sobre prioridades, formularios de presentación de propuestas, monto de financiamiento, componentes de gasto a ser financiados y otros serán dirigidas a [innovagro2009@anii.org.uy](mailto:innovagro2009@anii.org.uy).

### 3.2. Presentación y selección de Perfiles y/o Proyectos.

Este Programa se administra bajo la forma de convocatoria. La presente convocatoria para la presentación de proyectos se abrirá el viernes 7 de agosto de 2009 y se cerrará el lunes 14 de Setiembre de 2009 a las 24 horas.

En el caso de la modalidad I del Fondo, se deberá presentar **proyecto** en los formatos diseñados por la ANII ([www.anii.org.uy/innovagro2009/proymod1](http://www.anii.org.uy/innovagro2009/proymod1))

En el caso de la modalidad II del Fondo, se deberá presentar **perfil y proyecto** en los formatos diseñados por la ANII ([www.anii.org.uy/innovagro2009/proymod2](http://www.anii.org.uy/innovagro2009/proymod2))

### 3.3. Duración.

Los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años eventualmente podrán considerarse plazos mayores si están debidamente fundamentados.

### 3.4. Aportes de contrapartida.

Para el caso de los proponentes incluidos en la modalidad 2, el aporte contrapartida al monto solicitado deberá ser especificado en la propuesta a los efectos de conocer el grado de co-financiamiento de la misma. Deberá

especificarse que el tipo de aporte sea incremental (metodología con y sin proyecto).

### Cuadro resumen

Modalidad	Beneficiario	Máximo Subsidiabile	Porcentaje de proyecto	Duración máxima
Modalidad 1	Responsable del Proyecto	60.000	100%	Dos años
Modalidad 2	Institución	200.000	Hasta 60%	Dos años

## IV – COMPONENTES DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

En ambas modalidades, se apoyarán gastos e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales estarán debidamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

### **Rubros financiables:**

**Modalidad I.** Se financiarán los siguientes rubros: personal técnico<sup>3</sup> para la ejecución del proyecto, profesores visitantes, servicios de capacitación, contratación de consultorías, materiales e insumos, cursos breves en el exterior, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, material bibliográfico (se excluyen las publicaciones contenidas en el Portal TIMBO), software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos (con un monto máximo de 10% del subsidio), una partida

---

<sup>3</sup> Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria del personal técnico o la incorporación del mismo para cumplir con los objetivos del Proyecto. En caso de personal técnico institucional que sea asignado a la dirección del Proyecto se reconocerá una retribución complementaria de hasta un 20% de su salario.

para gastos de administración y/o imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

**Modalidad II.** Se financiarán los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal, cursos breves en el exterior, personal técnico<sup>4</sup> para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico (se excluyen las publicaciones contenidas en el Portal TIMBO), software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias y adecuación edilicia específica para instalación de equipos (con un monto máximo de 5% del subsidio), una partida para gastos de administración y/o imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto. Se reconocerán costos de contratación de expertos para la formulación del proyecto; en ningún caso se reembolsará más de 3.000 dólares por este concepto.

## V – INGRESO DE LA PROPUESTA

Una propuesta tanto de Perfiles como de Proyectos, se considera efectivamente ingresada cuando cumple los siguientes requisitos:

- (i) La propuesta ha sido formulada de acuerdo a los Instructivos y Formatos diseñado (punto 3.2), y que se hayan presentado dentro de los plazos establecidos.
- (ii) Se ha presentado debidamente firmada por el Responsable del proyecto (persona física o empresa) en el o los formatos diseñados a tales efectos.

La ANII tendrá a su cargo el control del cumplimiento de los requisitos y podrá solicitar a los postulantes aclaraciones y/o incluir información adicional pertinente.

---

<sup>4</sup> Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria del personal técnico o la incorporación del mismo para cumplir con los objetivos del Proyecto. En caso de personal técnico institucional que sea asignado a la dirección del Proyecto se reconocerá una retribución complementaria de hasta un 20% de su salario.

## VI – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos formales (elegibilidad), de pertinencia y técnicos de la propuesta. Se elaborarán formularios específicos para la evaluación de los proyectos, los que contendrán los diferentes aspectos considerados y ponderados.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas (Ver Diagrama de flujo).

- i. La primera estará a cargo del Área de Operaciones de la ANII la que dictaminará la **elegibilidad** de las propuestas presentadas. Los proyectos que no sean elegibles serán eliminados y sus responsables informados al respecto.
- ii. La segunda estará a cargo del Comité de Agenda quien dictaminará la **pertinencia** de los proyectos de acuerdo a las bases de la convocatoria. Los proyectos que no resulten pertinentes de acuerdo a la convocatoria serán eliminados y sus responsables informados al respecto.
- iii. La tercera estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). Como producto de esta evaluación se tendrá un listado de proyectos que tengan un **alto nivel de calidad** (calificación superior a 75 puntos en una escala de 100). Los proyectos que no alcancen esta calificación serán eliminados, sus responsables informados al respecto recibiendo las evaluaciones respectivas.
- iv. La cuarta estará a cargo del Comité de Agenda quien clasificará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos de calidad informada por el CES de acuerdo a la agenda de prioridades definida por las instituciones que aportan financieramente al Fondo y enviarán el informe al Directorio de la ANII.

### Criterios de elegibilidad (etapa i)

- a. los proyectos deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado;
- b. no se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

### Criterios de evaluación del CES (etapa iii)

a. Los criterios a utilizar para la evaluación de los proyectos por parte del CES serán, entre otros, para los proyectos de la modalidad 1 los siguientes:

- Contenido Científico - Técnico (Claridad y coherencia entre objetivos, metodología y resultados a ser alcanzados; objetivos generales y específicos de la propuesta y estrategia de investigación y metodológica, plan de trabajo);
- Carácter novedoso del conocimiento, productos o tecnologías a alcanzar (Impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática a nivel nacional, novedad de la propuesta respecto de las que habitualmente son utilizadas o conocidas en el país);
- Interinstitucionalidad del grupo de investigadores (Adecuado abordaje interprogramático y multidimensional de la propuesta; formación, experiencia e interdisciplinariedad de los recursos humanos asignados al proyecto en función de las actividades a ser llevadas a cabo);
- Alianzas (Alianzas institucionales y trabajos en red relevantes a los objetivos definidos, se valorará la interacción de esfuerzos inter-institucionales atendiendo las diferentes áreas del proyecto; grado de participación de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales en el proyecto);
- Impacto económico, social y ambiental (Posibilidades de uso del producto a generar por productores, consumidores o cualquier sector de la economía; posibilidades de transferencia o adaptación a otros sectores de la economía; evaluación del impacto social y ambiental).

b. Serán criterios utilizables, entre otros, para la evaluación de los proyectos para la modalidad 2 los siguientes:

- Contenido Técnico–Científico (Claridad y coherencia entre objetivos, metodología y resultados a ser alcanzados; Evalúa los objetivos generales y específicos de la propuesta; estrategia de investigación y metodológica plan de trabajo);
- Alianza (Gobernanza de la alianza institucional y trabajos en red relevantes a los objetivos definidos, se valorará la interacción de esfuerzos inter-institucionales atendiendo las diferentes áreas del proyecto; grado de participación de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales en el proyecto);
- Mérito innovativo (Evalúa el tipo y grado de innovación que implicaría la ejecución del proyecto; en el caso de los proyectos que plantean innovación en producto también se solicitará un análisis de riesgos en cuanto a incertidumbre tecnológica, incertidumbre de mercado, incertidumbre de producto e incertidumbre institucional sistémica);
- Viabilidad técnica y económica (Evalúa la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante; evalúa la propuestas desde el punto de vista de la viabilidad económica–financiera y el Plan de Negocios; Analiza el plan de trabajo y la opción tecnológica planteada);
- Impacto económico, social y ambiental: Identifica el grado de repercusión del proyecto en la empresa, en la cadena de insumos y bienes demandados para procesamiento, e impacto comercial; evaluación del impacto sobre la generación de empleo, en el valor agregado y en la generación de divisas, social y ambiental de la propuesta.

#### Criterios de evaluación del Comité de Agenda (en la etapa ii y iv)

- a. En la *instancia de Pertinencia* (etapa ii) se tendrá en cuenta el grado de ajuste de la propuesta con los objetivos del Fondo y la Convocatoria, así como la identificación del problema objetivo en relación con los objetivos del Fondo y la Convocatoria, y la contribución de la propuesta a la resolución del problema vinculado con ellos.
- b. En la *instancia final* de evaluación (etapa iv) será un criterio el enfoque estratégico de la propuesta considerando el

alineamiento con los objetivos de la convocatoria y priorización de temáticas relevantes según consideración de la coyuntura al momento de designar el subsidio.

## VII – DISPOSICIONES GENERALES

**De los responsables del Proyecto.** El responsable y/o corresponsable podrá acumular proyectos de investigación y desarrollo según los lineamientos resueltos por el Directorio de la ANII<sup>5</sup>.

Se pedirá una declaración jurada de qué proyectos se tienen en ejecución con la carga horaria correspondiente.

**Tribunal de Alzada.** El Directorio de la ANII nombrará un Tribunal de Alzada a los efectos de ser asesorado respecto a los reclamos sólidamente fundados relativos a la evaluación técnica, provenientes de aquellos postulantes que hubieren presentado propuestas. En ningún caso la presentación de los reclamos tendrá efectos suspensivos sobre el trámite del proceso del fondo concursable. El informe del Tribunal de Alzada pasará a consideración del Directorio quien resolverá al respecto.

**Compromiso de confidencialidad en el manejo de la información.** El personal estable y contratado de la ANII tiene acuerdo de confidencialidad suscrito con la institución de manera de asegurar la reserva absoluta de todos los detalles que componen los proyectos. Asimismo, los integrantes del Comité de Agenda, del CES y los evaluadores externos, suscribirán acuerdos de confidencialidad a efectos de garantizar al postulante el manejo reservado de la información contenida en los proyectos que solo podrá ser utilizada a efectos del proceso de evaluación. Se exceptúa de este acuerdo de confidencialidad el resumen publicable que será exigido a cada proyecto presentado y el informe final.

---

<sup>5</sup> Según Resolución del Directorio de la ANII, el responsable y/o co-responsable podrán acumular hasta dos proyectos de investigación y desarrollo con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea (se tendrá en cuenta la fecha de iniciación de cada programa). Se establece un límite en el número de horas como responsable. El límite máximo horario acumulable por cada uno de los investigadores será de 60 horas semanales entre todas las actividades que desempeña (incluyendo sus horas docentes o de otros trabajos públicos o privados). Un responsable de proyecto debe tener una dedicación mínima de 15 horas semanales al mismo. Se pedirá una declaración jurada de qué proyectos se tienen en ejecución con la carga horaria correspondiente.

**Alcance de los contratos.** El contrato (ANII – Beneficiario) deberá contemplar las siguientes cláusulas: antecedentes, objeto, forma de pago, fecha de inicio de ejecución, ejecución financiera, manejo de los fondos, seguimiento del proyecto, obligaciones del beneficiario, propiedad intelectual, adquisición y titularidad de bienes, responsabilidad sobre los equipos, exoneración de responsabilidad, requisitos ambientales, documentos, publicidad, confidencialidad, mora, incumplimiento, comunicaciones y arbitraje.

Cuando se asuma que como resultado de la ejecución de un Proyecto financiado por el fondo Innovagro, puedan existir productos y/o procesos susceptibles de ser apropiados o protegidos a través de otros medios distintos a la propiedad autoral, podrá preverse en los contratos respectivos entre las entidades ejecutoras y las entidades financiadoras la forma de llevar adelante las gestiones pertinentes para su protección adecuada por los medios más idóneos a tal fin. De igual modo, se establecerá en forma expresa la manera en que los beneficios que se obtengan, cualquiera sea su naturaleza, se integrarán al patrimonio de las partes contratantes.

### **Mecanismo de desembolsos**

*Modalidad I.* Al inicio del proyecto se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del monto del subsidio con un tope de 10.000 dólares (diez mil) por parte de la ANII. Luego se realizarán adelantos por tramos, de acuerdo al cronograma y los hitos preestablecidos en el contrato.

*Modalidad II.* Al inicio del proyecto se realizará un primer adelanto de fondos de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del monto del subsidio con un tope de 25.000 dólares (veinticinco mil) por parte de la ANII y el Beneficiario deberá acreditar un aporte de por lo menos el 30% de su

contrapartida. Luego se realizarán adelantos por tramos, de acuerdo al cronograma y los hitos preestablecidos en el contrato.

**Seguimiento de los proyectos.** La ANII cumplirá las tareas de seguimiento a través del Ejecutivo quien tendrá a su cargo llevar adelante todas las acciones que contribuyan al buen desarrollo del proyecto. La metodología aplicada permitirá realizar un control y seguimiento integrado, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico - financieros. La ANII podrá gestionar la contratación de un experto para poder tener un fallo evaluatorio sobre el desempeño de un proyecto, en aquellos casos que entienda pertinente. En el marco de estas actividades de seguimiento la evaluación de medio término será clave para definir la continuidad de los apoyos.

**Cierre de los proyectos.** Se elaborará un informe de cierre de proyecto. Para la elaboración del mismo el Ejecutivo de Proyecto a cargo analizará todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final como asimismo las rendiciones de gastos presentadas por el proyecto. Para el análisis de los informes técnicos podrá contar con la asistencia de un evaluador técnico.

Los responsables de proyectos se obligan a confeccionar un documento para publicar, de acuerdo al formato propuesto por INNOVAGRO. El mismo deberá ser presentado en forma conjunta con el Informe Final. La entrega de este artículo y el Informe Final serán condición previa para el último desembolso del proyecto. Las entidades financiadores podrán publicar el mencionado documento asumiendo los costos de ello.